



Temuco
Gran Ciudad
...Mundial

DECRETO N°

063

TEMUCO,

03 MAR 2009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 225 de fecha 1° de diciembre de 2008, que convoca a propuesta pública y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 102-2008 "Contratación de Asistencias Técnicas en el Marco de la Subvención Escolar Preferencial".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 251 de diciembre de 2008, que acepta la oferta y adjudica la licitación pública indicada a la empresa "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, según informe de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de noviembre de 2008.-
- 3.- La escritura pública de fecha 6 de febrero de 2009, extendida ante el notario de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en su Repertorio con el N° 1025-2009, en que consta el "Contrato de Asistencia Técnica en el Marco de la Subvención Escolar Preferencial"
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el "Contrato de Asistencia Técnica en el Marco de la Subvención Escolar Preferencial", celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde Titular, don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, y la sociedad IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED, RUT. N° 92.999.000-5, representada por doña Mireya Eugenia Sepúlveda Chavarría, RUT. N° 7.882.284-8, que consta en escritura pública de fecha 6 de febrero de 2009, otorgada ante el notario de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N° 1025-2009, cuya copia autorizada se adjunta a esta resolución.-
- 2.- **Considérese** el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- **Acéptese** en garantía del cumplimiento del contrato, de las Bases y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 102-2008, la Boleta Bancaria de Garantía N° 007211-2 del Banco Chile, de fecha 12 de diciembre de 2008, por la suma de \$ 97.091.269, tomada a nombre de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, y con fecha de vencimiento: 1° de abril de 2013.-
- 4.- **Guárdese** en custodia dicho documento bajo la responsabilidad de la Tesorería Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CRL / RHB
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Educación Municipal
- Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

00006



REPERTORIO N° 1025/2009

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2009

"CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO-

-A-

ARQUIMED LTDA.

274.-

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a seis de Febrero del año dos mil nueve.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis,, Comparecen: Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, en adelante "la prestadora", Rol unico tributario número noventa y dos millones novecientos noventa y nueve mil guión cinco, representada por el la señora **MIREYA EUGENIA SEPÚLVEDA CHAVARRIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Número siete millones

ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en calle A. Prat Número ochocientos veintiocho, de la ciudad de Santiago, y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio Número doscientos veinticinco de fecha primero de diciembre de dos mil ocho, se aprobaron las Bases Administrativas, Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número ciento dos guión dos mil ocho "Contratación de Asistencias Técnicas en el Marco de la Subvención Escolar". **SEGUNDA** Mediante Decreto Alcaldicio Número doscientos cincuenta y uno de primero de diciembre de dos mil ocho, la Propuesta Pública fue adjudicada a Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, adquiere de la Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. y contrato los servicios necesarios y pertinentes para la optimización y mejoras de los procesos de calidad de los establecimientos educacionales incorporados a régimen de subvención escolar preferencial. Los bienes que se adquieran y los servicios que se presten serán los establecidos en las Bases Administrativas especiales y en la Especificaciones del llamado a propuesta Pública Número ciento dos guión dos mil ocho. **CUARTA** Los muebles que la prestadora deba proveer dando cumplimiento a los servicios prestados virtud del presente contrato, deberán cumplir además estrictamente con lo dispuesto en las Bases Administrativas, Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, del llamado a Propuesta Pública ciento dos guión dos mil ocho, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, documentos que se entienden formar parte integrante del presente Contrato.- **QUINTA** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la

RGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Del mismo modo el referido incumplimiento dará derecho a la aplicación de multas del modo establecido en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública. **SEXTA** El presente contrato empezará a regir desde la fecha de la suscripción del mismo y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce . El presente contrato no será renovable. **SEPTIMA** El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio, será la suma de Mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos veinticinco mil trescientos setenta y tres pesos, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el Informe de la Comisión Evaluadora Para Adjudicación de Propuestas, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho . **OCTAVA** El valor será pagado por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante estados de pago trimestrales, los meses de marzo, junio y diciembre de dos mil nueve, previa presentación del prestador del servicio de las facturas debidamente visadas por la Dirección de Educación, en su calidad de Unidad Técnica, todo de conformidad al artículo diecinueve de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública. **NOVENA** Se considerarán parte integrante del presente instrumentos los siguientes documentos: Decreto Alcaldicio Número doscientos veinticinco de fecha primero de diciembre de dos mil ocho.- Decreto Alcaldicio Número doscientos cincuenta y uno de primero de diciembre de dos mil ocho.- Bases Administrativas, Administrativas Especiales y Especificaciones.- Técnicas del llamado a Propuesta Pública Número ciento dos guión dos mil ocho "Contratación de Asistencias Técnicas en el Marco de la Subvención Escolar". Informe de la Comisión Evaluadora Para Adjudicación de Propuestas, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho. **DÉCIMA** En garantía de las obligaciones que este contrato le impone a la prestadora del servicio éste hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía Número cero cero siete dos uno uno guión dos del Banco de Chile,

de fecha doce de diciembre de dos mil ocho , por un valor de noventa y siete millones noventa y un mil doscientos sesenta y nueve pesos.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia al día primero de abril de dos mil trece. **DUODÉCIMA** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA TERCERA** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho . La personería de doña Mireya Eugenia Sepúlveda Chavarría, para actuar en representación de Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., consta de Poder Especial, otorgado por Escritura Pública de fecha dos de enero de dos mil ocho , ante el Notario Público de Santiago señor Félix Jara Cadot. **DÉCIMA CUARTA** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil veinticinco Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe. Enmendado : "setenta" .-Vale.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
Alcalde de la Municipalidad de Temuco

[Handwritten signature]
MIREYA EUGENIA SEPÚLVEDA CHAVARRÍA
Importadora Y Distribuidora Arquimed Ltda.

[Handwritten signature]
882.284-8

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

16 FEB. 2009



